



INSTITUTO CRISTO OBRERO A-353

Inicial - Primaria - Secundaria - Superior

Avda. Lafuente 3242 (1437) - CABA

Tel/fax 4918 9200/2290

www.cristoobrero.com.ar

REGLAMENTO INTERNO Y FORMULARIO DE BECAS CICLO LECTIVO 2024

1. *Presentación*

- 1.1 El Instituto Cristo Obrero (A-353), es una institución educativa pública, de gestión privada, católica, cuyo titular es el Arzobispado de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene el aporte del Estado para afrontar el pago del personal docente programático a quien se el Estado haya aprobado el pago del aporte. El pago de los cargos docentes extraprogramáticos y del personal no docente (personal de administración y maestranza) están a cargo del Instituto al igual que todos los otros costos que supone el mantenimiento en funcionamiento de nuestra escuela.
- 1.2 El Instituto presenta a la Comunidad Educativa su Reglamento Interno y Formulario de Becas, que ordena y regula el sistema de ayuda económica a las familias que, en forma transitoria, tienen dificultades para pagar normalmente los aranceles mensuales por la educación de sus hijos en este Instituto.
- 1.3 De acuerdo a lo establecido por el art. 26º de la Ley nº 13.047, el Consejo Gremial de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación debe determinar todos los años el número de Becas de estudio, que debe otorgar cada establecimiento que percibe aporte estatal. Dichas Becas deben ser como mínimo del 10% del número de estudiantes. Éstas pueden ser NOMINALES (individuales) o INSTITUCIONALES (descuento que afecta a todos los estudiantes con la misma cuota).
- 1.4 Es tradición de nuestro Instituto beneficiar a algunos estudiantes con un porcentaje de descuento en los aranceles, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Reglamento y los principios que inspiran nuestra misión educativa.
- 1.5 Se pone en conocimiento el presente **“Reglamento Interno de Becas”**, con el fin de guiar oportuna y eficazmente la Comunidad Educativa hacia una gestión solidaria, justa y transparente.



2. La Beca y su finalidad

- 2.1 El beneficio de la Beca es un mecanismo por el cual se otorga la exención total o rebaja parcial del pago del arancel que se cobrará por el servicio educacional en un año determinado. De por sí este beneficio no incluye el pago de la Matrícula, como tampoco otros cobros que el Instituto pueda requerir, destinados a la realización de diversas actividades promovidas durante el año escolar. Tampoco incluye el Seguro de Vida y la Emergencia Médica y mantenimiento edilicio, que cada beneficiario está obligado a abonar en tiempo y forma.
- 2.2 El porcentaje de beca a otorgar podrá oscilar entre un 25% y 50% de rebaja en la cuota mensual; y en casos excepcionales, con otro porcentaje o modalidad a determinar por el apoderado legal del Instituto.
- 2.3 La Beca tiene como finalidad, en primer lugar, la de cooperar, apoyar y subsidiar a las familias que por su situación socioeconómica vean dificultades o impedida la realización de los estudios de su hijo/a; y, en segundo lugar, la de evitar que un estudiante, por razones socioeconómicas, se vea impedido de continuar sus estudios.
- 2.4 El otorgamiento de Beca es facultad privativa del establecimiento, quien podrá concederlo o no, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y al análisis que realizará el Equipo Directivo, quien evaluará las solicitudes según los requisitos y los criterios expuestos en el presente Reglamento.
- 2.5 En cualquier caso el beneficio que se otorgue reviste carácter precario, pudiendo ser suprimido en cualquier momento, cuando, al solo juicio de las autoridades del Instituto, se hubieran perdido las condiciones que llevaron a su otorgamiento, sin derecho a reclamo de ningún tipo.
- 2.6 En caso de que un beneficiado con cualquier porcentaje, se atrasara en el pago de otras cuotas no cubierta por el beneficio de la Beca, ésta caducará automáticamente, debiendo el beneficiado, a partir de ese momento, abonar los aranceles completos.

3. Causales que ameritan la postulación al beneficio de Beca

- 3.1 Ameritará el beneficio de Beca, cualquier situación familiar extraordinaria que afecte directamente los ingresos en forma transitoria y que impida el pago normal de las cuotas mensuales, en forma parcial o total, como, por



INSTITUTO CRISTO OBRERO A-353

Inicial - Primaria - Secundaria - Superior

Avda. Lafuente 3242 (1437) - CABA

Tel/fax 4918 9200/2290

www.cristoobrero.com.ar

ejemplo: situaciones de vulnerabilidad, accidentes, enfermedades, situaciones de pérdida de trabajo, entre otras. Todo ello previa evaluación.

3.2 El presente Reglamento no pone impedimento alguno para que cualquier familia o estudiante pueda postular a la Beca. Sin embargo, se trata de un beneficio para aquellas familias y estudiantes que, con la máxima veracidad y transparencia, consideran justo y necesario acceder a este beneficio y presenten toda la Información requerida en el Formulario a fin de considerar y evaluar si es procedente otorgar el beneficio petitionado.

4. Procedimiento de postulación a Becas

Los progenitores interesados en postular a este beneficio deberán completar el Formulario y entregarlo con la documentación completa requerida en el plazo y lugar que se indica en el punto 7 de este Reglamento.

5. Requisitos y antecedentes para postulación a Becas

Para la asignación de la Beca se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- a- Los progenitores deberán estar al día en el pago de las cuotas del año anterior al momento de la entrega de la asignación de Beca, así como de cualquier otra deuda con el instituto.
- b- El Formulario de solicitud y la documentación requerida deberán estar completos.
- c- Se acompañará la solicitud con una fotocopia de DNI de ambos progenitores.
- d- Se adjuntará al formulario de petición la mayor cantidad de documentos posible que den cuenta de los antecedentes socioeconómicos que justifiquen la misma, tales como: fotocopia de la tarjeta de Planes Sociales que la familia pudiera estar percibiendo (ANSES); últimas tres liquidaciones de Sueldo- si las hubiera- de todas las personas que trabajan en el grupo familiar; original de Constancia de Cesantía del responsable económico del estudiante y comprobante de cobro de Seguro de Desempleo; comprobante de Contrato de Alquiler y, en caso de convivencia con familiares, nota que acredite tal situación; último comprobante de cobranza de Luz, Agua, Teléfono; en resumen, todo documento que la familia que petitiona Beca considere pertinente a fin de reconstruir su situación precaria.
- e- En caso de enfermedad grave o discapacidad física, se presentará Certificado Médico otorgado por Hospital Público, con diagnóstico claro y fecha actualizada.



INSTITUTO CRISTO OBRERO A-353

Inicial - Primaria - Secundaria - Superior

Avda. Lafuente 3242 (1437) - CABA

Tel/fax 4918 9200/2290

www.cristoobrero.com.ar

- f- Si los progenitores fueran separados, deberán presentar sentencia de pensión alimenticia del Juzgado de Familia.

NOTA: Si la documentación se presenta incompleta, su postulación no entrará en curso normal del proceso de Beca, siendo esta situación de exclusiva responsabilidad de la familia.

6. Criterios de selección de estudiantes becados

6.1 El Instituto, a través de su Equipo Directivo, evaluará la solicitud y el Instituto se reservará el derecho de concesión de la misma, de acuerdo a los antecedentes requeridos.

6.2 Para la asignación de Becas se tendrá en cuenta uno o varios de los siguientes indicadores, según las circunstancias familiares:

- a- Indicadores socioeconómicos
- b- Viudez del cónyuge
- c- Antecedentes del compromiso de los progenitores, según se establece en el Contrato de Matriculación.
- d- Antecedentes de compromiso del estudiante en relación con el rendimiento escolar, con los antecedentes disciplinarios y el esmerado cumplimiento del Reglamento de Convivencia.
- e- Antigüedad de la familia en el Instituto.

6.3 Para la asignación se utilizarán ponderaciones a los antecedentes presentados, según los indicadores anteriores.

6.4 Las ponderaciones forman parte del proceso interno de asignación, por lo que no serán de conocimiento público, con el fin de evitar comparaciones y distorsiones en las respuestas, manteniéndose reserva sobre todo tipo de información.

6.5 En algunas circunstancias el Instituto se valdrá de un profesional para supervisar las informaciones consignadas por las familias, incluso con visitas domiciliarias, en los casos que así lo ameriten.

6.6 Forma parte de los criterios para el otorgamiento de las Becas, la presentación de la documentación completa dentro del plazo establecido.

6.7 No se otorga Beca a las familias nuevas.

6.8 No se otorgará Beca a alumnos repetidores.



7. Calendario de postulación ciclo lectivo 2024

PROCESO	A PARTIR DE	HASTA	DÓNDE
Entrega formularios de postulación	DICIEMBRE 2023	29/03/2024	WEB INSTITUCIONAL https://cristoobrero.com.ar/
Recepción de la solicitud	07/02/24	29/03/24	ADMINISTRACIÓN
Entrega de resultados de admisión a Beca	02/05/24	31/05/24	ADMINISTRACIÓN
Recepción de apelación	31/05/24	07/06/24	ADMINISTRACIÓN
Resultados de apelación	18/06/24	28/06/24	ADMINISTRACIÓN

8. Vigencia de la Beca

8.1 La Beca tiene vigencia durante el año escolar que se otorga.

8.2 La Beca se pierde:

- a- Por retiro o cambio de escuela
- b- Por renuncia voluntaria escrita en carta dirigida al Apoderado Legal
- c- En caso de que se descubrieran datos falsos o adulterados con el fin de conseguir la Beca
- d- En caso de rechazarse la visita a domicilio de un profesional
- e- Por término de las condiciones presentadas en la solicitud, previa reevaluación de antecedentes
- f- En caso de falta grave del estudiante o de comportamiento grave o inadecuado de los progenitores con el personal del Instituto.
- g- En caso de evidente falta de empeño en los estudios de parte del estudiante.



INSTITUTO CRISTO OBRERO A-353

Inicial - Primaria - Secundaria - Superior

Avda. Lafuente 3242 (1437) - CABA

Tel/fax 4918 9200/2290

www.cristoobrero.com.ar

9. Procedimiento de apelación

El proceso de apelación se realizará a través de una petición por escrito dirigida al Apoderado Legal, explicando su situación y eventuales problemas que hayan sobrevenido.

10. Resolución de las solicitudes de Beca

Las Becas otorgadas, así como las desestimadas, serán comunicadas fehacientemente a los solicitantes mediante nota, cuyo duplicado debidamente firmado por la familia será agregada al legajo del alumno/na.

Apoderado Legal y Equipo de Dirección



INSTITUTO CRISTO OBRERO A-353
Inicial - Primaria - Secundaria - Superior
Avda. Lafuente 3242 (1437) - CABA
Tel/fax 4918 9200/2290
www.cristoobrero.com.ar

FORMULARIO DE BECA POR FAMILIA

Beca: Nueva o Renovación

Apellido y Nombres de los progenitores responsables:

.....
.....

Apellido y Nombres del hijo/a:

.....Sala/Grado/Año:.....
.....Div.....Año 20.....Sección: Año que
ingresó al Instituto:

Si tiene hermanos en el Instituto, indicar nombre y curso:

.....
.....

Domicilio: N°: Piso:

Dto.:.....Entre:.....y.....

Localidad:Cod. Postal:

Teléfono:.....Celular:.....



GRUPO FAMILIAR QUE CONVIVE CON EL PETICIONANTE

Nombre	Parentesco	Edad	Ocupación // Curso	¿Estudia?	¿Tiene beca?

Datos de la Vivienda (indicar con una X)

Vivienda	Duplex		Chalet		Casa		Departamento		P.H.	
-----------------	--------	--	--------	--	------	--	--------------	--	------	--

Comodidades (señalar cantidad)	Dormitorios	Comedor	Cocina	Living	Baños	Toilettes	Garage	Piscina	Dep. Servicio	Otras dep.

Propiedad	Casa propia		Alquilada		Compartida		Cedida		Otra	
------------------	-------------	--	-----------	--	------------	--	--------	--	------	--

Otras Propiedades

Observaciones



INSTITUTO CRISTO OBRERO A-353

Inicial - Primaria - Secundaria - Superior

Avda. Lafuente 3242 (1437) - CABA

Tel/fax 4918 9200/2290

www.cristoobrero.com.ar

INFORMACION SOBRE LA ECONOMÍA FAMILIAR

Vehículos

Marca	Modelo	Año	Uso

Egresos Regulares (Indicar monto promedio últimos 3 meses) ADJUNTAR COMPROBANTES

Alquiler Vivienda	Otros alquileres	Estudios Extraescolares (detallar)	Medicina Prepaga	Servicio Doméstico	Videocable	Suscripciones Publicaciones Diarios/Revistas	Cuotas Clubes / Asociaciones	Reservado

Servicios / Impuestos (Indicar monto promedio últimos 3 meses) ADJUNTAR COMPROBANTES

Luz	Gas	Teléfono	Tel. Celular	Aguas	Expensas	Imp. Inmobil.	Imp. Municip.	Patente / seguro automotor	Reservado

INFORMACION FINANCIERA

Cuentas Bancarias

Banco	Sucursal	Tipo de cuenta	Si posee saldo deudor, indicar monto

Tarjetas de Crédito

Tarjeta	Banco Emisor	Fecha de vencimiento	Si posee saldo deudor, indicar monto

Egresos que comprometan la economía familiar (Préstamos, Créditos, Cuotas) Adjuntar comprobantes



INSTITUTO CRISTO OBRERO A-353

Inicial - Primaria - Secundaria - Superior
Avda. Lafuente 3242 (1437) - CABA
Tel/fax 4918 9200/2290

www.cristoobrero.com.ar

Tipo de Egreso	Destino	Monto mensual	Fecha de Finalización

Composición de los ingresos familiares – Adjuntar comprobantes	
Fuente	Monto Mensual

Consignar aún aquellos ingresos de los cuales no se posean comprobantes.
Si se desempeña en forma independiente o no es un ingreso regular, consignar el promedio de los últimos 3 meses
Para el caso de que alguno de los padres no trabaje, deberán adjuntar la Certificación Negativa de Anses.

Ha recibido becas anteriormente en nuestro Instituto?		
Año	Porcentaje	Motivo

¿Cuánto estima poder abonar mensualmente? \$ _____

Motivos por los que solicita la beca para el próximo ciclo / Otra información que desee agregar
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



INSTITUTO CRISTO OBRERO A-353
Inicial - Primaria - Secundaria - Superior
Avda. Lafuente 3242 (1437) - CABA
Tel/fax 4918 9200/2290
www.cristoobrero.com.ar

Al realizar la presente solicitud, **declaro que los datos consignados son fiel expresión de la verdad.**

Asimismo, declaro conocer y aceptar que:

1. Las becas se otorgan a un número limitado de familias que, consustanciados con los objetivos de la Institución, no puedan afrontar el arancel establecido.
2. Las becas se otorgan a las familias a las que, después de ingresar al Instituto, se les presente alguna situación difícil que le imposibilite el pago del arancel y que tengan un mínimo de 3 años de antigüedad en el Establecimiento. La conducta y aplicación del alumno y la participación de los padres en el quehacer educativo del Instituto son **condiciones indispensables** para el otorgamiento y/o renovación de la Beca.-
3. Los datos aportados a la presente solicitud tienen carácter de **DECLARACION JURADA** . Cualquier circunstancia que modifique la información suministrada **será comunicada inmediatamente** a las autoridades del establecimiento. Cualquier falsedad en la información suministrada dará lugar a la **revocación de las bonificaciones otorgadas**.
4. Una asistente social podrá realizar una visita domiciliaria para **constatar los datos de esta solicitud** y otros que sean requeridos. Para ello **podrá solicitar la documentación respaldatoria adicional de la información consignada en la presente solicitud**.
5. La asistente social **no tiene poder de decisión sobre la beca solicitada**.
6. La rebaja arancelaria **caducará automáticamente en caso de 3 meses de atraso en el pago de los aranceles mensuales**.
7. Las becas **caducan al 31/12 (año calendario)** de cada año y **cubren solamente los pagos en concepto de cuotas programáticas y extraprogramáticas, no incluyendo matrículas, asistencia médica, talleres o cualquier servicio educativo.**

Buenos Aires, de..... de 20....

FIRMA Padre/Madre

Aclaración

NOTA: Entregar la presente solicitud en **ADMINISTRACIÓN** del Instituto Cristo Obrero de lunes a viernes de 8 a 16 hs.